

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000288-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 31 AGO 2016

VISTO:

El Memorando N° 245-2016/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 02 de Agosto 2016 e Informe N° 441-2016/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGSP-JLMR-IR, de fecha 15 de Julio del 2016, solicitando la conformación de la Comisión de Recepción del Proyecto denominado: "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DEL MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE ESTERO LA CHEPA DE LA REGION TUMBES".

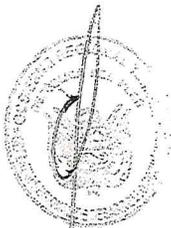
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 0097-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 31 de Marzo del 2016, se aprueba el presupuesto analítico del proyecto "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DEL MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE ESTERO LA CHEPA DE LA REGION TUMBES", para la ejecución de la segunda etapa, por un monto de S/. 300,000.00.(trescientos mil con 00/100 soles), con cargo a la correlativa 00123, fuente de financiamiento recursos determinados, rubro Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, el residente del proyecto materia de la presente resolución, mediante el Informe N° 441-2016/GOB.REG TUMBES-GRDE-SGSP-JLMR-IR, solicita la conformación de la Comisión de Recepción de Obra de conformidad con el Art. 1º numeral 11 y 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que establece 11) Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12) Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

0000288-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 31 ABO 2016

Que, es necesario designar a la Comisión que se encargara de la Recepción del proyecto arriba mencionada, asimismo se encargara de la liquidación técnica y financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción; y para tal efecto la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de los documentos que se citan en el visto propone la Comisión de Recepción para que sea aprobada mediante el documento resolutivo pertinente;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión de Recepción del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 2060150, denominado "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DEL MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION TUMBES", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES

Ing. ERNESTO YACILA AGURTO
Ing. ADOLFO EDWIN GARCIA ORTIZ
Ing. TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO

Quien la preside

SUPLENTES

Ing. DANNY GAMARRA FRISANCHO
Ing. ESMEDY MORAN CORONADO
Ing. JOSE LUIS MORAN ROSILLO

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión designada se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto mencionado en el primer numeral, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo se encargara de revisar previamente la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible como copias fedateadas de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

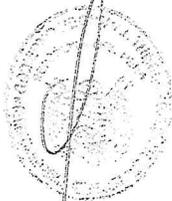
Nº 0000288-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 01 AGO 2016

ARTICULO TERCERO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la comisión de recepción de obra, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
[Signature]
CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes
GERENTE GENERAL